



## DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA MUSICAL REGLADA QUE SE IMPARTE EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MANACOR Y ENSEÑANZA MUSICAL NO REGLADA Y DE DANZA NO REGLADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MANACOR A IMPARTIR EN MANACOR Y PORTO CRISTO. EXP. 9/2024. (GES3233/2024)

### Antecedentes

Propuesta de la Mesa de contratación de 5 de agosto de 2024, del contrato del servicio para la organización y prestación del servicio de enseñanza musical reglada que se imparte en el conservatorio municipal de Manacor y enseñanza musical no reglada y de danza no reglada de la Escuela Municipal de Música y Danza de Manacor a impartir en Manacor y Porto Cristo, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, selección del adjudicatario en función de diversos criterios y sujeto a regularización armonizadas, que propone al órgano de contratación como adjudicatario al siguiente licitador: ESTUDI 6 GESTIO SOCIOEDUCATIVA

### Fundamentos de derecho

- Artículo 150.2 LCSP, cuando establece que corresponde al órgano de contratación clasificar las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de los pliegos.

- Dado que, antes que el órgano de contratación adjudique el contrato, el licitador propuesto adjudicatario ha de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato que se señalan en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la constitución de la garantía definitiva.

### RESUELVO

1.- Clasificar por orden decreciente de puntuación a las empresas que han sido admitidas a la licitación, con el siguiente resultado:

NUM	LICITADOR	PUNTOS
1	ESTUDI 6 GESTIO SOCIOEDUCTIVA SL	98,00

2.- Requerir al licitador propuesto adjudicatario por la Mesa de contratación del contrato del servicio para la organización y prestación del servicio de enseñanza musical reglada que se imparte en el conservatorio municipal de Manacor y enseñanza musical no reglada y de danza no reglada de la Escuela Municipal de Música y Danza de Manacor a impartir en Manacor y Porto Cristo, ESTUDI 6 GESTIO SOCIOEDUCATIVA SL con NIF BB07526007, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar des de el siguiente a aquel en que haya recibido este requerimiento, constituya la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA para toda la duración del contrato (2 años) (**importe**





**garantía: 69.553,55 euros**), establecida en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, presentando en este plazo, ante el órgano de contratación, la documentación justificativa de haberla constituido.

Así mismo dentro de esta plazo tendrá que presentar la documentación exigida como requisitos previos a la adjudicación que se señalan en la cláusula 19 del PCA de conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la LCSP, consistente en:

Se obtendrán de oficio las certificaciones de estar al corriente de pago con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Manacor.

**Por tanto, deberá presentar:**

Requisitos que debe reunir el personal docente: Este equipo humano contará con alguna de las siguientes titulaciones académicas o profesionales:

Título de Profesor o Titulación Superior plan 66 o Titulación Superior LOGSE o Título superior LOE o Título de Grado equivalente para cada especialidad pertinentes para cumplir con el artículo 11 del Decreto 37/1999. El personal docente de las enseñanzas de iniciación a la música podrá ser profesor con el título de magisterio musical ya que es una asignatura no reglada.

Y con la siguiente experiencia: haber ejecutado 1 curso escolar de la especialidad que la empresa contratista indique que ejecutará.

De resultar propuesto adjudicatario, presentará los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiere comprometido por cualquier medio de prueba admitido en derecho con carácter previo a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP. Presentará:

\* La relación individualizada del personal docente firmada por la licitadora indicando la titulación académica o profesional y la experiencia que posee cada profesional para cada una de las especialidades de las indicadas en el PPT.

\* Las titulaciones académicas o profesionales del personal docente indicado ( no es necesario la aportación copias compulsadas)

\* La acreditación de la experiencia exigida al personal docente mediante certificado emitido por el empresario por el que ha prestado los servicios, o declaración responsable del empresario en el supuesto de que no pueda ser emitido el certificado. En el certificado o declaración constará:

- La especialidad que ha ejecutado, de entre las especialidades de música y danza exigidas en el PPT.

- El nombre del beneficiario por quien ha prestado los servicios. Indicando si es una entidad del sector público o un empresario privado.

- Las fechas en que ha prestado los servicios.

En el supuesto de ejercicio profesional de la actividad en el régimen de autónomos y no en el régimen general, presentará una declaración firmada por el personal docente indicando la especialidad o especialidades que ha impartido y se acreditará mediante el alta de IAE en la matrícula que posibilite dicha actividad acompañante de un certificado de la Agencia tributaria como mientras no se ha dado de baja en el tiempo que acredita los servicios.

\* Los documentos que acrediten que al inicio del servicio dispondrá de los medios que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato por cualquier medio de prueba admitido en derecho. De entre estos constituirá documento que acreditará la disponibilidad, según se





indica en la cláusula 12 de este pliego, un preacuerdo o compromiso firmado entre el empresario y cada uno de los profesores titulados de adscripción a la ejecución del contrato en el caso de que el licitador resulte adjudicatario. Si es personal integrado en la plantilla de la empresa con un vínculo laboral en el régimen general, presentará el TC2 o RNT (relación nominal de los trabajadores). Si los medios propuestos no están integrados en la empresa pero mantienen un vínculo laboral con un tercer empresario, presentará un compromiso del tercero de poner a disposición los medios para la ejecución de este contrato, y que también deberá estar suscrito por el trabajador.

En consideración que la empresa licitadora propuesta adjudicataria ha presentado con su oferta, a los efectos de ser valorados, el curriculum de determinados profesionales que adscribirá al servicio, no es necesario presentar nuevamente la documentación que se requiere respecto de aquellos profesionales que mantenga el compromiso de adscripción y que no cambia, respecto de los cuales se ha informado correctamente por la Mesa de contratación que cumplen los requisitos exigidos de experiencia y de titulación

A estos efectos deberá presentar la relación individualizada del personal docente por especialidad que adscribirá al servicio indicando los profesionales respecto de los cuales ya consta la documentación presentada siempre que ésta haya sido informada favorablemente

La experiencia exigida de un curso escolar completo ya queda acreditada con el acuerdo de la Mesa de contratación.

No será necesario presentar las titulaciones académicas o profesionales

No será necesario presentar el compromiso del firmante de la proposición de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ejecutar las especialidades requeridas firmadas por cada uno de los profesionales.

- escritura de constitución de la empresa inscrita en el registro mercantil si es el caso.
- DNI y escritura de poder de los representantes de la empresa, mancomunados.

- copia de la alta y del último recibo de IAE en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato

- Acreditar la solvencia de conformidad con el apartado d) de la cláusula 19 del PCA mediante los siguientes requisitos específicos:

- solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios siguientes:

a) volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato.

Requisito mínimo: que el año del mayor volumen de negocios en el curso de los últimos 3 años concluidos, debe ser al menos de un importe de una vez y media el valor anual medio del contrato, por ser la duración del contrato superior a 1 año, o con una cuantía media de los tres años que debe ser como mínimo de un importe de una vez y media el valor anual medio del contrato: **1.044.036,82 €**. Debiendo además tener un patrimonio neto positivo, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

b) Patrimonio neto.





Requisito mínimo: acreditar que dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos el 20% del importe del contrato (financiero): **278.409,82 €**

- solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios siguientes:

a) Experiencia del empresario en la realización de servicios similares a los que son objeto de licitación:

Requisito mínimo: Haber ejecutado servicios de enseñanzas de Música reglada en los niveles elementales y profesionales hasta el 6º curso, y de danza no reglada, como mínimo 1 curso escolar completo. Y que la suma total del importe de los servicios prestados que acredita en el periodo en que ha ejecutado los cursos sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato (**487.217,18 €**)

- Dado que el licitador ha declarado que tiene en plantilla un número de trabajadores discapacitados igual o superior al 2% sobre el total de la plantilla, presentará un certificado de empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad, o en el caso que se haya optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las medidas concretas aplicadas al efecto.

- Aportación del plan de igualdad que tendrá que haber sido objeto de negociación en la forma establecida en la legislación laboral, en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Inscrito en el Registro de Convenios en la forma que se indica en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas

- Declaración responsable donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual con todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, y de cumplir con el resto de condiciones especiales de ejecución impuestas al contratista que se indican en la cláusula 25 del PCAP.

3) Publicar este requerimiento en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla al licitador.

4) Comunicar al licitador que la notificación de esta resolución se practicará por medios electrónicos. Igualmente comunicarle que a los efectos de cómputo de los plazos establecidos en esta resolución empezaran a contar a partir del día siguiente al del requerimiento para que presenten la documentación.

5) Advertir que de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta.

Lawq delegada de educación  
Carme Gomila Dominguez  
Por delegación del alcalde (boib núm. 88 de 29.06.2023)

Tomo nota  
La secretaria general acctal.  
Isabel M. Fuster Fuster

